

t

7 10 1

J 1370/13

t
Año de 1757

J 1370/13

Juan Leonardo, Labrador y Vecino en la
Ciudad de Boraca Dize: Que la piedra que
caio en esta Ciudad en el mes de Mayo el año
mas cercano pasado fue causa de haverse
destruido las viñas, faltando la cosecha
de Uvas, y de las pocas que Recosieron han
salido unos vides flexos, ingratos, y los
mas azoios: Que por estos motivos fue
neciso al Consejo ^{en} y ^{de} ^{un} ^{un} ^{to}
mar provis.^a y de permiso alos Veci:
p que hiciesen este atasco ~~de~~
o de qualq.^{ra} otra parte: Esto no obstante

A Voto
Pare de Borca

Sebastian



Seenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO. SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SESENTOS Y
CINOVENTA Y SIETE.

In Dei Nōmine amen: Vea á todos manifestos: que
Yo Juan Pablo Leandro Per. de la Ciudad de Borja
y al presente hallado en la Ciudad de Maracayá
sin buscar los demas Poderes por mi antes de ahora Con-
truydo y nombrado de nuevo de mi buen Grado Condi-
tuydo y nombrado en procurador mío á D. Diego
Marañón, D. Felix Gava D. Juan Adorno y D.
Miguel de Percano que lo son el Numero de la R.
Audiencia de este Reyno á todos juntos y á Cada
uno de por sí Especialmente p. q. en mi nombre
y representando mi propia persona acción y dno
puedan parecer y parezcan ante qualquiera
Jueces Jueces de N.ª asy ecclen. ayaicos Co-
mo se vieren y en qualquiera Tribunal es
y dando pedimentos Alegatos Demandas
Apremios y querrelas; presenten Testigos
testimonios Escrituras informaciones y puestas

toado para dho abasto; y expuesto aqñe ne exteriori d' val.
oa l'elón l'atos enqñe existe. P'ncipalmente y por loserrnos favor.
fratle.

Yo sup^o vesiva mandar, y declarar que mi parte ha pose^o
do y puede despachar librem^{te} como hasta agora lo ha exe-
cutado la porcion de vino que conduyo para dho abasto
y tiene detenida en sus Cubas, y esto al precio regular
y corriente en dha Ciu^{dad}; y mandar al mismo d' dho Jefe
y a qualquiera otras Personas no le impidan ni emba-
naren en su venta, y despacho. Oacionen en dha razon
el Jefe y Provid^{encia} que mas fuere al agrado de V. M. y no
sea de dho y justicia q'pido concertar &c.

Diego Martinez

Auto Laxaq. y llayo cinco de N. V. Aca. en.
v. v.

Regente
Santay,
Garcés
Salbador
Perales
Villava
Caeyo
Peñara

El Corregidor, y Ayuntamiento de la
Ciudad de Borja, informen dentro de
veid dias precisos, con justificacion, lo q'
veles ofreciere, y pareciere vobre el
contenido de este Pedimento.

[Handwritten signature]

Diego